



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 161-2015-Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 246-2015/ZR-VI-SP/RR.HH., presentado con fecha 29 de diciembre de 2015 por el personal CAS (e) Recursos Humanos de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, sobre el record de Asistencia - Puntualidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, el personal CAS (e) Recursos Humanos de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, remite el Record de Puntualidad del personal del personal contratado a plazo indeterminado, por suplencia, así como personal contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y Practicantes, en el período comprendido del 01 de setiembre de 2015 al 28 de diciembre de 2015, determinando de acuerdo a ello a los trabajadores mas puntuales durante el mencionado período;

Que, la puntualidad es uno de los valores más rescatables a tenerse en cuenta en el desarrollo profesional y personal del ser humano, el mismo que es pertinente reconocer en el personal que presta servicios en la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, ya que ello conlleva a mejorar la imagen y productividad de la institución;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27815 que aprueba el Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 033-2005-PCM, en el mismo que se contemplan los Principios, así como los Deberes de la Función Pública, dentro de los que se puede destacar la Responsabilidad en el cumplimiento de las funciones a través de la Puntualidad;

Que, en ese sentido resulta pertinente estimular y reconocer la puntualidad del personal que labora en la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, dejando constancia del reconocimiento de tal condición, la misma que deberá agregarse como mérito a su respectivo legajo personal;

Que, la Zona Registral N°VI – Sede Pucallpa, es un Órgano Público Desconcentrado de la SUNARP, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER COMO MÉRITO LA PUNTUALIDAD de los siguientes colaboradores de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, contratados bajo cada una de las modalidades contractuales, en el orden que a continuación se detalla:

Trabajadores de Planta (728):

Orden No.	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS ACUMULADAS
1º	Rossell Lloravant, Diana Isabel	13h. 53m





PERÚ

**Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**

**Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

2º	Bauman Salazar, Nidia	09h. 55m
3º	Daza Puerta, Francisco Elías	08h. 17m

Trabajadores CAS (D. Leg. 1057):

Orden No.	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS ACUMULADAS
1º	Bergerman Chuquipiondo, Samuel	17. 30m
2º	Silva Montero, Raúl	14h. 31m
3º	Bardales Ríos, Carlos	11h. 11m

Practicantes Profesionales y Pre profesionales:

Orden No.	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS ACUMULADAS
1º	Ñique Morales, Luz Angélica	13h. 24m
2º	Sías Zegarra, Eyllin Fiorella	07h. 23m
3º	Flores Reátegui, Hilda Celeste	06h. 23m

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea agregada como mérito al Legajo Personal de cada uno de los colaboradores señalados en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa

C.c
INTERESADOS
UADM
RR.HH.
FILE PERSONAL
ARCHIVO
//
IJL/OGM

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos